

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

13394 *Emplazamiento a los interesados (Juzgado Contencioso Administrativo número 3, procedimiento abreviado 380/17)*

La Regidora de Función Pública y Gobierno Interior día 27 de noviembre de 2017 ha adoptado la siguiente resolución:

“Mediante Oficio de los Servicios Jurídicos de 16 de noviembre de 2017 se nos ha remitido decreto recaído en el procedimiento abreviado 380/2017, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma, por el cual se admite a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de FESP-UGT y se requiere a la Administración para la remisión del expediente administrativo, teniendo que notificar en los cinco días siguientes a la resolución por la que se acuerde la remisión del expediente, a todos los interesados en el procedimiento.

Visto lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la Regidora del Área de Función Pública y Gobierno Interior se complace al emitir la siguiente:

PROVIDENCIA

1. Notificar a todos cuantos puedan ser interesados que por parte de la representación de FESP-UGT se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno núm. 726, de fecha 26-07-17, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Eduard Montes Canto, en nombre de FeSP- UGT, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 12/04/2017 que aprobó el Anexo 1 relativo al personal funcionario de carrera y personal laboral fijo que, en conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de carrera profesional de 02/06/10, está en idéntica situación jurídica que los favorecidos por el fallo de la sentencia núm. 236, de 26-04-16, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el procedimiento abreviado 303/14.

2. Que dicho procedimiento se está sustanciando ante Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de Palma, en el procedimiento abreviado 380/17.

3er. Que, en conformidad con el que establece el arte. 116 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se los emplaza porque, si lo encuentran oportuno, puedan comparecer y personarse en el recurso mencionado, en el plazo de 5 días; haciéndolos saber, al mismo tiempo, que si se personan ante el Juzgado Contencioso Administrativo 3 con posterioridad al plazo indicado de 5 días, serán tenidos como partes, sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan el procedimiento continuará con los trámites, sin la necesidad de tenerles que practicar notificaciones, tal como resulta de aquello que dispone el artículo 50 de la mencionada Ley.

4rt. Remitir copia del expediente administrativo a los Servicios Jurídicos Municipales para la posterior remisión al Juzgado Contencioso Administrativo número 3, procedimiento abreviado 380/17.”

Cosa que se publica de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, para que los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de 5 días a partir de esta publicación en el Juzgado Contencioso Administrativo número 3 en conformidad con el establecido en el punto tercero.

Palma, 27 de noviembre de 2017

La Jefa de servicio de Nóminas y Prestaciones,
(p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014
BOIB nº 36, de 4 de marzo de 2014)
Juana María Saurina Castell

